Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaria de Salud

1709140569

MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA NIT: 890.801.053-7		CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°	
		MIC-SSP-111-2017	FECHA: 14 SEP 2017
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ENLACE HUMANO	**NIT:**	900488612-7
Nombre del representante legal :	CARMEN CECILIA GÓMEZ BONILLA	**Teléfono:**	3104004300
Identificación cedula de ciudadanía N°:	30.311.763 de Manizales		
Dirección:	Cra 8 N° 6-55		
Ciudad:	Manizales		
E-mail:	**corporacionenlacehumano@hotmail.com**		
N° cuenta:	009048976	**Banco:**	BBVA COLOMBIA
		Corriente:	
Régimen Especial:	X	**Ahorros:**	X
OBJETO:	**"DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TORNO A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".**		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	"EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **MIC-SSP-111-2017**, arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes."		
PLAZO EJECUCIÓN:	La vigencia del contrato a suscribir es desde el acta de inicio previa aprobación de la garantía única hasta el 30 de Noviembre de 2017.		
VALOR TOTAL EN LETRAS:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP ($45.000.000).** **PARAGRAFO-**Conforme a lo dispuesto en la invitación publica y dado que el proponente se presentó por un valor inferior, es decir, TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($33.579.000), se podrán ejecutar acciones de prevención y sensibilización entorno a la discapacidad adicionales.		

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Salud

170.14.0569

	hasta el valor del presupuesto oficial para lo cual el oferente debe conservar los precios establecidos en la oferta.

CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CONCEPTO: DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TORNO A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
Montaje y presentación de 45 actividades (30 rurales y 15 urbanas), con duración de 15 minutos cada una, los que serán distribuidos así: accidentes de trabajo (15), accidentes deportivos (15) y accidentes de tránsito (15),
Desarrollo de 30 actividades educativas que incluyen pedagogía teatral, 2 horas de duración cada una, con la participación mínima de 25 personas, sobre prevención de accidentes en el hogar. Se realizará distribución en todas comunas (20 actividades) y corregimientos de la ciudad (10 actividades).
Desarrollo de 10 jornadas masivas de sensibilización sobre discapacidad (inclusión y respeto a la diferencia) a través de toma masiva en espacios públicos de la ciudad (7 urbanos y 3 rurales), con una duración de 4 horas cada una.
Diseño, elaboración y distribución de 6000 plegables con información de los temas abordados (prevención de accidentes de tránsito, deportivos, del hogar, laborales y temáticas relacionadas con discapacidad).

Para el cumplimiento del objeto descrito, el proponente adjudicatario deberá como mínimo cumplir con las siguientes especificaciones y requerimientos técnicos, y desde luego, con la calidad propia con la que debe desarrollarse este tipo de servicio:

Así mismo el contratista deberá cumplir las siguientes exigencias y/u obligaciones:

1. Planear, desarrollar y evaluar el montaje y la presentación de 45 actividades educativas, lúdicas y con pedagogía teatral (30 rurales y 15 urbanas), con una duración máxima de 15 minutos cada una, en: accidentes de trabajo en espacios laborales, accidentes deportivos en escenarios deportivos y accidentes de tránsito en la vía pública, teniendo mayor énfasis sobre estos. Dirigida a la comunidad en general. Teniendo en cuenta lo siguiente: a) Deben gestionar sitios de gran afluencia al público, contando con los recursos materiales, técnicos, tecnológicos, logísticos, financieros y humanos (a cargo de mínimo 1 profesional del área de las artes escénicas, mínimo 4 actores y personal de apoyo idóneo para las actividades). b) Realizar amplia difusión y convocatoria de las actividades a realizar para garantizar la vinculación al proceso de la comunidad en general, anexar

ISO 9001 icontec
Certificación de Procesos icontec
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

170914056 9

los mecanismos implementados para dicho fin, lo que debe quedar soportado en los informes. c) Las temáticas y los sitios donde desarrollarán las obras de teatro con relación a la prevención de accidentes laborales, deportivos y de tránsito deben ser previamente aprobadas por la supervisión del contrato. d) Incluye la distribución de material educativo de apoyo a la actividad. e) Incluye los materiales para el vestuario, utilería de los montajes de las obras y el transporte.

2. Planear, desarrollar y evaluar 30 actividades educativas a través de talleres teórico prácticos e incluyendo pedagogía teatral, de 2 horas de duración, con la participación mínima de 25 personas en espacios comunitarios y dirigidos a la comunidad en general, sobre prevención de accidentes en el hogar. Estos talleres deben estar a cargo de profesional en el área de la salud, actores y personal de apoyo idóneo, se realizará distribución en todas comunas (20 actividades) y corregimientos de la ciudad (10 actividades). La temática, metodología y lugares para el desarrollo de las actividades deben ser previamente validados por la supervisión del contrato. Incluye la distribución de material educativo de apoyo a la actividad, los materiales para el vestuario, utilería de los montajes de las obras y el transporte.

3. Planear, desarrollar y evaluar 10 jornadas masivas de sensibilización sobre discapacidad (inclusión y respeto a la diferencia) a través de tomas masivas en espacios públicos de la ciudad (7 urbanos y 3 rurales), mediante metodologías lúdicas a cargo de mínimo 1 profesional del área de la salud, personal de apoyo idóneo y personas con discapacidad. Teniendo en cuenta lo siguiente: a) Estas jornadas tendrán una duración de 4 horas e incluye material educativo de apoyo. b) La temática, metodología y lugares para el desarrollo de actividades deben ser previamente validadas y aprobadas por las supervisoras del contrato. c) Incluye la elaboración de los elementos requeridos para el montaje y la visibilización de la actividad. d) Incluye el transporte para las diferentes actividades.

4. Diseñar, elaborar y distribuir en las actividades relacionadas 6000 plegables con información de los temas abordados (prevención de accidentes de tránsito, deportivos, del hogar, laborales y temáticas relacionadas con discapacidad) como material de apoyo a las actividades educativas. Este plegable deberá ser tamaño carta, en propalcote, full color y su contenido deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Salud Pública a través de las supervisoras del contrato.

5. Disponer del talento humano profesional idóneo requerido para el desarrollo de las acciones del proyecto, para lo cual deberá contar con: profesional en el área de la salud, profesionales en artes escénicas, y personal de apoyo que se consideren necesarios para el desarrollo de las actividades a realizarse, para lo cual deben adjuntar las hojas de vida.

6. Diseñar y presentar para el visado respectivo de la Secretaria de Salud Publica los formatos requeridos para soportar el cumplimiento de las obligaciones del contrato los que deben ser presentados como soportes de los informes.

7. Disponer de los recursos locativos, técnicos, materiales, tecnológicos, logísticos y realizar la concertación, gestión, alistamiento, planeación requerida para la programación y el desarrollo de las acciones en torno al objeto del contrato.

8. Todos los permisos requeridos para las diferentes actividades deben ser gestionados previamente por el contratista; igualmente La concertación previa de cada uno de los espacios y la convocatoria a los grupos de interés.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

170140569

	hasta el valor del presupuesto oficial para lo cual el oferente debe conservar los precios establecidos en la oferta.

CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CONCEPTO: DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TORNO A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
Montaje y presentación de 45 actividades (30 rurales y 15 urbanas), con duración de 15 minutos cada una, los que serán distribuidos así: accidentes de trabajo (15), accidentes deportivos (15) y accidentes de tránsito (15),
Desarrollo de 30 actividades educativas que incluyen pedagogía teatral, 2 horas de duración cada una, con la participación mínima de 25 personas, sobre prevención de accidentes en el hogar. Se realizará distribución en todas comunas (20 actividades) y corregimientos de la ciudad (10 actividades).
Desarrollo de 10 jornadas masivas de sensibilización sobre discapacidad (inclusión y respeto a la diferencia) a través de toma masiva en espacios públicos de la ciudad (7 urbanos y 3 rurales), con una duración de 4 horas cada una.
Diseño, elaboración y distribución de 6000 plegables con información de los temas abordados (prevención de accidentes de tránsito, deportivos, del hogar, laborales y temáticas relacionadas con discapacidad).

Para el cumplimiento del objeto descrito, el proponente adjudicatario deberá como mínimo cumplir con las siguientes especificaciones y requerimientos técnicos, y desde luego, con la calidad propia con la que debe desarrollarse este tipo de servicio:

Así mismo el contratista deberá cumplir las siguientes exigencias y/u obligaciones:

1. Planear, desarrollar y evaluar el montaje y la presentación de 45 actividades educativas, lúdicas y con pedagogía teatral (30 rurales y 15 urbanas), con una duración máxima de 15 minutos cada una, en: accidentes de trabajo en espacios laborales, accidentes deportivos en escenarios deportivos y accidentes de tránsito en la vía pública, teniendo mayor énfasis sobre estos. Dirigida a la comunidad en general. Teniendo en cuenta lo siguiente: a) Deben gestionar sitios de gran afluencia al público, contando con los recursos materiales, técnicos, tecnológicos, logísticos, financieros y humanos (a cargo de mínimo 1 profesional del área de las artes escénicas, mínimo 4 actores y personal de apoyo idóneo para las actividades). b) Realizar amplia difusión y convocatoria de las actividades a realizar para garantizar la vinculación al proceso de la comunidad en general, anexar

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Salud

170914 0569

	Desarrollo de 3 actividades adicionales urbanas jornadas masivas de sensibilización sobre discapacidad (inclusión y respeto a la diferencia) a través de toma masiva en espacios públicos de la ciudad, con una duración de 4 horas cada una.	**400.000.oo**			1.200.000,oo	
	Diseño, elaboración y distribución de 3172 plegables adicionales con información de los temas abordados (prevención de accidentes de tránsito, deportivos, del hogar, laborales y temáticas relacionadas con discapacidad).	**700.000.oo**			2.221.000,oo	
	TOTAL PARCIAL actividades adicionales				**$11.421.000**,oo	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: • Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa. • Constituir las pólizas pactadas en el contrato • Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. • Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. • Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. • Además en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas (Pro Universidades y Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC. • Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

170 - 0569

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	• Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. • Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. • Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
FORMA DE PAGO:	Según facturación presentada por el contratista, previa certificación por parte del supervisor de que el objeto y las obligaciones del contrato se han cumplido a satisfacción. El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

CONCEPTO: DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TORNO A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	URBANO	RURAL	TOTAL GENERAL	
	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Montaje y presentación de 45 actividades (30 rurales y 15 urbanas), con duración de 15 minutos cada una, los que serán distribuidos así: accidentes de trabajo (15), accidentes deportivos (15) y accidentes de tránsito (15),	200.000.oo	266.667.oo	0	11.000.010,oo
Montaje y presentación de 20 actividades adicionales urbanas, con duración de 15 minutos cada una, los que serán distribuidos así: accidentes de trabajo (10), accidentes deportivos (5) y accidentes de tránsito (5),	200.000.oo			4.000.000,00
Desarrollo de 30 actividades educativas que incluyen pedagogía teatral, 2 horas de duración cada una, con la participación mínima de 25 personas, sobre prevención de accidentes en el hogar. Se realizará distribución en todas comunas (20 actividades) y corregimientos de la ciudad (10 actividades).	400.000.oo	500.000.oo	0	13.000.000,oo
Desarrollo de 10 actividades adicionales urbanas educativas que incluyen pedagogía teatral, 2 horas de duración cada una, con la participación mínima de 25 personas, sobre prevención de accidentes en el hogar. Se realizará distribución en todas comunas.	400.000.oo			4.000.000,00
Desarrollo de 10 jornadas masivas de sensibilización sobre discapacidad (inclusión y respeto a la diferencia) a través de toma masiva en espacios públicos de la ciudad (7 urbanos y 3 rurales), con una duración de 4 horas cada una.	400.000.oo	859.663,333	0	5.378990.oo
Desarrollo de 3 actividades adicionales urbanas jornadas masivas de sensibilización sobre discapacidad (inclusión y respeto a la diferencia) a través de toma masiva en espacios públicos de la ciudad, con una duración de 4 horas cada una.	400.000.oo			1.200.000,00
Diseño, elaboración y distribución de 6000 plegables con información de los temas abordados (prevención de accidentes de tránsito, deportivos, del hogar, laborales y temáticas relacionadas con discapacidad).	700.oo	700.oo	0	4.200.000.oo

Alcalde.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Diseño, elaboración y distribución de 3172 plegables adicionales con información de los temas abordados (prevención de accidentes de tránsito, deportivos, del hogar, laborales y temáticas relacionadas con discapacidad).	700.oo			2.221.000,00
	TOTAL PARCIAL				$ 45.000.000
	VALOR IVA				0
	TOTAL GENERAL				$ 45.000.000

Para efectuar el pago, se requerirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término del mismo y 4 meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.

b) La buena calidad de las actividades por el 20% del valor del contrato, por el término del contrato y por cuatro meses más.

c) El pago de prestaciones sociales, salario e indemnizaciones. del personal utilizado en la ejecución del objeto del presente contrato, equivalente al 10% de su valor y por el término de duración del contrato y 3 años más; conforme a los arts. 7 y 11 de la ley 1150 de 2007.

d) La Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 200 SMMLV por la vigencia del contrato.

CADUCIDAD:

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presente carta de aceptación por medio de resolución motivada, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4709140569

	acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presenta carta de aceptación de la oferta, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.
INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	Son aplicables a esta carta de aceptación de la oferta las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.
MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA	El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la ley 80 de 1993 y 165, numeral 3 de la ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servicios públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUPERVISOR:	LAS PROFESIONALES UNIVERSITARIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, o quiénes hagan sus veces, el cual deberán entregar el informe de supervisión de ejecución del presente contrato, quienes desarrollará las funciones contenidas en el Decreto 0181 de 2017 *"Manual de Procedimientos para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales"* y en especial ejercerán las siguientes: **1.** Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.** Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos y compromisos específicos por etapas y alcances de los trabajos adelantados. **3.**

Alcalde.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1709140569

	Informar oportunamente, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **4.** Liquidar el contrato a su terminación o cuando sea el caso. **5.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales. **6.** Presentar informe mensual y/o final de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En virtud de la Ley 734 de 2002, y en concordancia con la Ley 1474 de 2011, los Servidores Públicos que sean designados supervisores, deben tener en cuenta que se puede incurrir en la falta gravísima, cuando no exija la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ESTAMPILLAS: El contratista deberá cancelar las siguientes: - Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0794 del 8 de noviembre de 2012, es por el 2% del valor del contrato. - Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0798 del 11 de diciembre de 2012, es por el 1% del valor del contrato antes del IVA.
MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.
LIQUIDACIÓN	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL:	En cumplimiento de la Circular N°. 006 y conforme la Resolución N°.002 de 2016, mediante la cual se fija la política fiscal en el Municipio de Manizales, y con el propósito de adelantar el saneamiento fiscal, la Administración Central del Municipio solicitaran el registro de industria y comercio y paz y salvo por todo concepto con la Administración central, como requisito para la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas. Del registro de industria y comercio se exceptúan los contratos de servicios personales. Con el mismo fin, las entidades no podrán realizar pagos sin previo cruce de cuentas con las obligaciones pendientes con la administración, la cual es autorizada por el contratista desde la firma del contrato. Para efectos de celebración de contratos y/o convenios se deberá anexar paz y salvo por todo concepto con la Administración central. Los acuerdos de pago que se realicen con persona natural o jurídica con las cuales se vaya a contratar deberán autorizar el descuento de la deuda y/o

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Salud

170.140569

	cuotas pactadas, del contrato a suscribir. Es responsabilidad de la Tesorería Municipal hacer cumplir esta disposición.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR:	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio. Para constancia se firma en Manizales a los

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
40-04-3-22-12-010-058-14	Poblaciones Vulnerables-Promoción Discapacidad (Z.A.)	$ 45.000.000	124	404124 del 10 de abril del 2017	Secretaría de Salud Pública

HECTOR WILLIAM RESTREPO OSORIO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

CARMEN CECILIA GÓMEZ BONILLA
REP. LEGAL CORPORACIÓN ENLACE HUMANO
CONTRATISTA

V. B. ANDRES MEJIA ARIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA JURÍDICA SSP

FIRMA POR EL SECRETARIO
14 SEP 2017
V.B. GUILLERMO GÓMEZ ALBA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA JURÍDICA

Vbo: SANDRA MARCELA RAMÍREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA JURÍDICA

OPERADOR DEL PRESUPUESTO
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

GLORIA PATRICIA TOBAR CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
UNIDAD DE SALUD PÚBLICA
SUPERVISORA

Vbo: LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO
LÍDER DE PROGRAMA
SECRETARÍA JURÍDICA

CLAUDIA PIEDAD ESTRADA RUEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
UNIDAD DE SALUD PÚBLICA
SUPERVISORA

CONTRATO CON REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO : _____

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL DIA _____

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
40-04-3-22-12-010-058-14	Poblaciones Vulnerables-Promoción Discapacidad (Z.A.)	$ 45.000.000	124	404124 del 10 de abril del 2017	Secretaría de Salud Pública

OBSERVACIONES:	**SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MIC-SSP-111-2017**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso:	404548	Estado: APROBADO
Secretaría. :	40	FONDO LOCAL DE SALUD
Subsección. :	04	OTROS GASTOS EN SALUD
Tipo Presupuesto. . :	3	INVERSION
Fuente. :	22	INVERSION, FUENTES ESPECIALES
Dimensión-Eje . . . :	12	SOCIOCULTURAL VIDA SALUDABLE PARA EL DESARROLLO HUMANO
Programa. :	010	DIMENSIÓN TRANSVERSAL DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLA
Proyecto. :	058	DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCION Y APOYO A LA DIS
Componente. :	14	Poblaciones Vulnerables-Promoción Discapacidad (Z.A)
Valor Aprobado. . . :	45,000,000.00	
Fecha Grabación . . :	2017-Sep-14	Fecha Aprobación. . : 2017-Sep-14
Beneficiario. . . . :	900488612, CORPORACION ENLACE HUMANO	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

GOBIERNO DE CALDAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CORPORACIÓN ENLACE HUMANO	Código: FO-CA-01-016 Version:3.0 Fecha de Modificación 20/01/2016

FECHA Y NÚMERO DEL CONTRATO	180 12018-0314
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ENLACE HUMANO**
RUT	900488612-7
DIRECCIÓN	CL 1 CR 8 B 8 B 19 AP.501 ED PORTAL DEL JARDIN
TELEFONO	3104004300
CORREO ELECTRÓNICO	corporacionenlacehumano@hotmail.com
REGIMEN	Especial
SUPERVISOR	Especialista en Gestión de Bibliotecas– **MARTHA LUCIA PIEDRAHITA SALAZAR,** CC 30.287.810 Profesional Universitaria, Secretaría de Cultura
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN DE 80 BIBLIOTECARIOS PÚBLICOS DEL EJE CAFETERO EN TEMAS DE ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL"
VALOR	$80.000.000 COP
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2018
FICHA BPID	2016-17000-0019
CDP	3500011008 del 12.05.2018
PEDIDO SAP	

Entre los suscritos, a saber: **GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA,** mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 1.418.637, en su calidad de Gobernador del Departamento de Caldas elegido popularmente y posesionado el día 30 de Diciembre de 2015 ante el Notario Cuarto del Círculo de Manizales, que para los efectos de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

este acuerdo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte, y de la otra, **CARMEN CECILIA GÓMEZ BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.311.763, quien obra en nombre y representación de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN ENLACE HUMANO,** inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de enero de 2012, bajo el Número 00017077 del Libro I de las Personas Jurídicas sin Ánimo de lucro, debidamente facultado para suscribir el presente contrato y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar este Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones:

1. *Que la Gobernación de Caldas, Secretaria de Cultura, dando cumplimiento a su deber de impulsar la Red de bibliotecas públicas de Caldas y promover las directrices trazadas por el Ministerio de Cultura -Biblioteca Nacional de Colombia, Considera que la participación es toda acción colectiva de individuos orientada a la satisfacción de determinados objetivos. Que la Red de bibliotecas Públicas de Caldas tiene dentro de sus responsabilidades llevar a cabo el IX Encuentro Regional de Bibliotecas Públicas del Eje Cafetero en el año 2018 y que para la consecución de tales objetivos se requiere desarrollar un esquema de formación a los bibliotecarios de los tres departamentos para: a) Para mejorar sus posibilidades de acceso a bienes y servicios; b) para poder integrarse a determinados procesos en curso en una sociedad dada c) para mejorar sus oportunidades de concretar su proyecto de vida. d) para sentirse protagonistas, construir deliberadamente su futuro y reforzar en definitiva su autoestima*

2. *Que por lo anterior, desde el contexto de las bibliotecas públicas y su adecuada apropiación se puede apoyar la integración de las comunidades en la discusión, la deliberación y la toma de decisiones en situaciones que son de carácter público y que les conciernen a todos los afectados. Por esto se plantea que es posible generar una ciudadanía más participativa en temas de interés público, como los temas que vive el país en la actualidad por el pos acuerdo y la inclusión social.*

3. *Que en este contexto se logra dilucidar cómo el anhelo de conservar la paz en nuestro territorio y hacer de las bibliotecas públicas una oportunidad para todos los usuarios que*

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

lleguen a las bibliotecas como los reinsertados o las poblaciones minoritarias como la LGTBI entre otras; lo cual requiere la contratación de una persona natural o jurídica que propicie un esquema de formación para el bibliotecario y sus comunidades, que contribuya a conseguir estos propósitos planteados en ochenta (80) bibliotecarios públicos existentes en los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda

4. *Que se requiere una persona natural o/o jurídica que acompañe y apoye un serie de talleres que orienten no solo al bibliotecario sino a su comunidad en la búsqueda de alternativas para llevar a cabo proyectos de vida que garanticen su normal desarrollo en una sociedad. Contrato que estará bajo la supervisión de la Especialista Marta Lucia Piedrahita Salazar Profesional Universitaria Coordinadora de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Caldas, quien no cuenta con la total disponibilidad que requiere esta actividad, aunado a ello la Secretaria de Cultura dentro de su planta de personal no tiene el personal disponible y suficiente para que coadyuve a esta labor, tal y como se certifica por la unidad de gestión administrativa de la Gobernación de Caldas.*

5. ***QUE LA META DE RESULTADO DE ESTE SUBPROGRAMA ES: ASISTIR 32 BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-*** *UBICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN: La contratación que se pretende adelantar, tiene su ubicación en el plan de desarrollo 2016-2019 en el* **PROGRAMA: FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES**, ***cuya meta de resultado es*** *Formar 32 Bibliotecarios públicos proyectos de inversión con el Código BPID N° 2016170000019 el proyecto:* ***"DIVULGACIÓN FOMENTO Y PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"*** *se pretende desarrollar actividades que fortalezcan la gestión bibliotecaria del departamento.*

6. Que el Departamento de Caldas no cuenta con la infraestructura, y el personal suficiente para que coadyuve a esta labor, tal y como se certifica por la unidad de gestión administrativa de la Gobernación de Caldas, el cual se anexa al presente estudio.

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. Que **EL CONTRATANTE**, a través del Secretario de Cultura, elaboró los respectivos estudios y documentos previos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	ES: LA GOBERNACION DE CALDAS
Contratista	ES: CORPORACIÓN ENLACE HUMANO

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN DE 80 BIBLIOTECARIOS PÚBLICOS DEL EJE CAFETERO EN TEMAS DE ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del contrato: En el desarrollo del objeto contractual, el Contratista tendrá y desarrollará las siguientes obligaciones y actividades:

1. Seminario de formación para la cualificación sobre "Ética en el contexto bibliotecario actual" a 80 bibliotecarios públicos Municipales de los Departamentos de Caldas Quindío

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

y Risaralda en el marco del IX Encuentro Regional de Bibliotecas Públicas del Eje Cafetero.

2. Desarrollar un taller por departamentos que agrupe las bibliotecas públicas de la zona. En temas de ética y biblioteca, ética y tecnología y ética y comunidad.
3. Taller ética y mediatecas en el siglo XXI
4. Documentar los informes respectivos con los requisitos necesarios (formatos de visitas, cumplidos, fotos) e información relacionada con la ejecución del contrato (Formatos de Calidad),
5. Presentar ante el supervisor designado para su verificación, informe mensual respecto de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con las obligaciones de seguridad social en los términos establecidos en la normatividad vigente.
8. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.

Obligaciones del Departamento de Caldas

1. Designar un supervisor, quien ejercerá la vigilancia y control a través de actividades de inspección tendientes al cumplimiento del objeto contratado,
2. Efectuar el desembolso del valor del Contrato en los términos y condiciones previstos en el presente acto jurídico

Cláusula 4 – Informes: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los dé cuenta de las actuaciones realizadas para elaborar la correspondiente acta de pago, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 – Valor del contrato y Forma de pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.-)** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en actas parciales previa

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

entrega de los informes de las actuaciones realizadas por la Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Parágrafo: "El pago de la estampilla se efectuara mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el articulo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
1.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento de Caldas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
1.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
1.4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
1.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
1.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto.
1.7. EL CONTRATISTA se encuentra plenamente facultado para ejercer la profesión y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio.

Cláusula 7– Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio previo, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2018

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cláusula 8 – Derechos de EL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaria de Cultura del Departamento a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar)
4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaria de Cultura. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
6. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria de Cultura del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. Utilizar los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad establecidos por la Gobernación del Departamento de Caldas en el desarrollo del proyecto, cuando aplique.

Cláusula 10 – Derechos del DEPARTAMENTO 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al DEPARTAMENTO de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del DEPARTAMENTO:

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cláusula 15 – Multas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 que EL CONTRATANTE podrá imponer a EL CONTRATISTA, previo informe del supervisor del contrato, multas por mora o incumplimientos parciales, en caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará multas diarias y sucesivas hasta el por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: el valor de las multas ingresará al tesoro Departamental. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la Jurisdicción competente.

Cláusula 16 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula y de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva por jurisdicción coactiva.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más

G

LA FUNDACION se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que LA GOBERNACION declare el incumplimiento

Cláusula 18 – Independencia del Contratista EL CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE CALDAS y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de del Departamento de Caldas.

Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE CALDAS de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 – Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

GOBIERNO DE CALDAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CORPORACIÓN ENLACE HUMANO 18012018-0314	Código: FO-CA-01-016 Version:3.0 Fecha de Modificación 20/01/2016

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula 23 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
DEPARTAMENTO DE CALDAS	**CORPORACIÓN ENLACE HUMANO**
Secretario de Cultura	CONTRATISTA
DIRECCIÓN Calle 26 No. 20-46	CR 1 CR 8 B 8 B 19 AP 501 ED PORTAL DEL JARDIN
CORREO ELECTRÓNICO: lachavarriaga@gobernaciondecaldas.gov.co	Corporación enlace humano@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Especialista en Gestión de Bibliotecas **MARTHA LUCIA PIEDRAHITA SALAZAR,** CC 30.287.810 Profesional

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Universitaria, Secretaría de Cultura quien cumplirá con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Nro. 0224 de Noviembre 29 de 2013 "Manual de Supervisión del Departamento", entre ellas, remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaria Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el acta de liquidación y el pantallazo de publicación del estudio previo y del contrato en el SECOP. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda al igual que velar porque se realicen las publicaciones pertinentes en el Secop.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.

25.2. La oferta presentada por el Contratista.

25.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal expedido por la Unidad de presupuesto de la Secretaria de Hacienda

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500011008 del 12.01.2018**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cláusula 29. Inexistencia de la relación laboral: De acuerdo a lo establecido en el inciso, segundonumeral tercero del articulo 32 de la ley 80 de 199 3 el contratista y el personal a cargo de éste no tendrá vinculación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO DE CALDAS y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de la Seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato por concepto de honorarios profesionales

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades se ejecutará en los 27 municipios del Departamento de Caldas. Se fija como domicilio contractual el municipio de Manizales.

GUIDO EHCEVERRI PIEDRAHITA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE CALDAS

CARMEN CECILIA GÓMEZ BONILLA
CORPORACIÓN ENLECE HUMANO
EL CONTRATISTA

Elaboró Claudia Villegas Granada
Profesional Especializado
Secretaria Jurídica

Revisó Aprobó María Lucía Orozco Villegas
Jefe Unidad de Contratación
Secretaría Jurídica

Revisó Aprobó Carlos Mauricio Velásquez Flores
Secretario de Despacho encargado
Secretaría Jurídica

180 12018-0314

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO SIG	Código: FO-GD-02-044 Versión: 11 Fecha de modificación: 19/01/2016

COPIA CONTROLADA

Secretaría	CULTURA		
Fecha acta de Liquidación:	8/10/2018		
No. Radicado Contrato:	18012018-0314	No. Pedido en SAP:	4500014249
No. BPID (si aplica)	2012-17000-0019	No. C.D.P.	350011008
Contratista:	CORPORACIÓN ENLACE HUMANO		
Representante Legal	CARMEN CECILIA GOMEZ BONILLA		
NIT. ó RUT:	900048812-7		
Dirección	CALL1 CRA 8 8 B 19 AP 501	Teléfono	3104004300
Póliza nro.		Compañía	
Valor del Contrato ($):	80,000,000	Valor Adición:	
Objeto del Contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN DE 8 BIBLIOTECARIOS PÚBLICOS DEL EJE CAFETERO EN TEMAS DE ETICA Y RESPONSABILIDAI SOCIAL"		

Duración Contrato (Plazo):	OCHO MESES	Fec. Iniciación	27/01/2018	Fec. Terminación	27/09/2018
Prorroga		Fec. Iniciación		Fec. Terminación	

MARTA LUCIA PIEDRAHITA SALAZAR

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		80.000.000,0
ADICION.		0,0
VR. PAGO ACTA N° 1	20.783.334,00	
VR. PAGO ACTA N° 2	10.391.667,00	
VR. PAGO ACTA N° 3	10.391.667,00	
VR. PAGO ACTA N° 4	10.391.667,00	
VR. PAGO ACTA N° 5	10.241.665,00	
VR. PAGO ACTA N°6	8.900.000,00	
VR. PAGO ACTA N°7	8.900.000,00	
SALDO DEL CONTRATO		
Sumas Iguales:	**80.000.000,00**	80.000.000,0

RESUMEN DEL ANTICIPO

Valor del Anticipo:		0,0
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Saldo por amortizar:	**0,00**	
Sumas Iguales:	**0,00**	**0,00**

La presente Liquidación se hace de mutuo acuerdo entre la partes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 d

ITEM	SI	NO
El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto	X	
El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	X	
Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato	X	

Observaciones

Las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dan por liquidado este Contrat declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto frente al Contrato.

Para constancia se firma a los 08 días del mes de Octubre de 2018 por los que en ella intervienen.

EL DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	EL CONTRATISTA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SOCIAL					
Duración Contrato (Plazo):	OCHO MESES	Fec. Iniciación	27/01/2018	Fec. Terminación	27/09/2018
Prorroga		Fec. Iniciación		Fec. Terminación	

MARTA LUCIA PIEDRAHITA SALAZAR

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		80.000.000,00
ADICION.		0,00
VR. PAGO ACTA N° 1	20.783.334,00	
VR. PAGO ACTA N° 2	10.391.667,00	
VR. PAGO ACTA N° 3	10.391.667,00	
VR. PAGO ACTA N° 4	10.391.667,00	
VR. PAGO ACTA N° 5	10.241.665,00	
VR. PAGO ACTA N°6	8.900.000,00	
VR. PAGO ACTA N°7	8.900.000,00	
SALDO DEL CONTRATO		
Sumas Iguales:	**80.000.000,00**	**80.000.000,00**

RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Anticipo:		**0,00**
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Saldo por amortizar:	**0,00**	
Sumas Iguales:	**0,00**	**0,00**

La presente Liquidación se hace de mutuo acuerdo entre la partes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

ITEM	SI	NO
El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto	X	
El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	X	
Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato	X	
Observaciones		

Las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dan por liquidado este Contrato, declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto frente al Contrato.

Para constancia se firma a los 08 días del mes de Octubre de 2018 por los que en ella intervienen.

EL DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	EL CONTRATISTA
	M Y Piedrahita	

ALCALDIA MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Salud

1709140568

MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA NIT: 890.801.053-7		CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°	
		MIC-SSP-118-2017	FECHA: 14 SEP 2017
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ENLACE HUMANO	**NIT:**	900488612-7
Nombre del representante legal :	CARMEN CECILIA GÓMEZ BONILLA	**Teléfono:**	3104004300
Identificación cedula de ciudadanía N°:	30.311.763 de Manizales		
Dirección:	Cra 8 N° 6-55		
Ciudad:	Manizales		
E-mail:	**corporacionenlacehumano@hotmail.com**		
N° cuenta:	009048976	**Banco:**	BBVA COLOMBIA
Régimen Simplificado: Régimen Común: Régimen Especial: Auto Retenedor: Impuesto Nacional al Consumo: Gran Contribuyente:	X	**Corriente:** **Ahorros:**	X

OBJETO:	**"PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES Y FACTORES PROTECTORES EN POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTE AL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	"EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **MIC-SSP-118-2017**, arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes."
PLAZO EJECUCIÓN:	La vigencia del contrato a suscribir es desde el acta de inicio previa aprobación de la garantía única hasta el 30 de Noviembre de 2017.

CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 43.672.500), conforme a lo dispuesto en la incitación publica y dado que el proponente se presentó por un valor inferior **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.350.000)**, se podrán ejecutar acciones de prevención y sensibilización entorno a la discapacidad adicionales, hasta el valor del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

170914056 8

presupuesto oficial para lo cual el oferente debe conservar los precios establecidos en la oferta.
Notas:
1. Se realizaría la conformación de 7 grupos adicionales para el desarrollo del proceso completo con cada uno de ellos de acuerdo a lo definido en cada una de las obligaciones.

VALOR TOTAL EN LETRAS:	**CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 43.672.500)** ✓

CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Así mismo el contratista deberá cumplir las siguientes exigencias y/u obligaciones:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Programar y desarrollar actividades educativas teórico prácticas que incluya charla de estilos de vida saludables de 1 hora por profesional del área de la salud (médico o enfermera) y mesas de trabajo interactivas para el desarrollo practico de los temas de nutrición balanceada, accidentes de tránsito y autocuidado. La actividad tendrá una duración total de 4 horas y se realizará en cada uno de los grupos de personas con discapacidad conformados, incluyendo refrigerio y materiales.	20
Programar y desarrollar talleres educativos de 2 horas de duración, en cada uno de los grupos conformados, a cargo de profesionales idóneos. Los temas de estos talleres serán: un taller de habilidades para la vida (Psicólogo), un taller de actividad física (educador físico) y un taller de prevención de accidentes en el hogar (enfermera).	60
Diseñar, programar y desarrollar obras de teatro de 1 hora de duración con mínimo 3 actores, una en cada uno de los grupos conformados, incluye toda la logística requerida y el acompañamiento y la retroalimentación de la actividad por parte de profesional de la salud (médico o enfermera). La temática de la obra será estilos de vida saludables, factores de riesgo y factores protectivos.	20
Programar y desarrollar encuentros comunitarios saludables de 4 horas de duración uno con cada uno de los grupos conformados. Esta actividad incluye toda la logística del evento, refrigerios, materiales y el acompañamiento de los profesionales requeridos y de apoyo. Los encuentros saludables se desarrollaran a	20

Alcaldía de Manizales

ISO 9001 Icontec
Certificación de Procesos Icontec
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

través de estaciones por las que rotaran los participantes. Estas estaciones serán en los temas de: Rumbo terapia, Yoga, Estimulación Cognitiva y Relajación.	

Para el cumplimiento del objeto descrito, el proponente adjudicatario deberá como mínimo cumplir con las siguientes especificaciones y requerimientos técnicos, y desde luego, con la calidad propia con la que debe desarrollarse este tipo de servicio:

Así mismo el contratista deberá cumplir las siguientes exigencias y/u obligaciones:

1. Realizar, con base en información suministrada por la Secretaría de Salud Pública de entidades de y para personas con discapacidad de la ciudad y concertación del proceso con las supervisoras del contrato, amplia convocatoria para la conformación en las áreas urbana y rural de 20 grupos de personas con discapacidades, con mínimo 15 y máximo 25 personas cada uno para la programación y realización del proceso educativo a desarrollar. Es necesaria la aplicación y documentación del procedimiento de Educación en Salud de la Secretaría de Salud Pública durante la ejecución del contrato. Se concertará con las supervisoras del contrato la distribución rural y urbana para la conformación de los grupos.

2. Disponer del talento humano profesional idóneo y de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las acciones del proyecto, incluyendo la disponibilidad de intérprete de lengua de señas de acuerdo a las necesidades del proyecto.

3. Realizar amplia difusión y convocatoria de las actividades a realizar para garantizar la vinculación de las personas con lo que debe quedar soportado en los informes.

4. Disponer de los recursos locativos, técnicos, materiales, tecnológicos y logísticos requeridos para el desarrollo de las acciones.

5. Diseñar y presentar para el visado respectivo de la Secretaria de Salud Publica los instrumentos requeridos para soportar el cumplimiento de las obligaciones del contrato en los informes.

6. Presentar cronograma de actividades durante los 5 primeros días de cada mes e informar de manera oportuna a las supervisoras del contrato los cambios que sobre este puedan presentarse.

7. Llevar y entregar base de datos con el registro de todas las personas atendidas de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud Pública.

8. Presentar dentro de los 5 días siguientes la finalización de cada mes, informes de cumplimiento de las actividades del contrato adjuntando los respectivos soportes. El informe debe entregarse en medio físico y magnético e incluir registro fotográfico. Este informe debe relacionar dificultades, logros y recomendaciones del proyecto, como también, el seguimiento a los indicadores y la ejecución financiera del proyecto.

9. Presentar un informe final en medio físico y magnético consolidando la información cuantitativa del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

proyecto. Este informe debe tener la ejecución presupuestal final, la medición y análisis de los indicadores y las respectivas conclusiones y recomendaciones de las acciones desarrolladas.

10. Cumplir con el pago de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y de Seguridad Social Integral.

11. Actividades adicionales:

ACTIVIDADES ADICIONALES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Programar y desarrollar actividades educativas teórico prácticas que incluya charla de estilos de vida saludables de 1 hora por profesional del área de la salud (médico o enfermera) y mesas de trabajo interactivas para el desarrollo practico de los temas de nutrición balanceada, accidentes de tránsito y autocuidado. La actividad tendrá una duración total de 4 horas y se realizará en cada uno de los grupos de personas con discapacidad conformados, incluyendo refrigerio y materiales.	7	$ 200.000	1.400.000
Programar y desarrollar talleres educativos de 2 horas de duración, en cada uno de los grupos conformados, a cargo de profesionales idóneos. Los temas de estos talleres serán: un taller de habilidades para la vida (Psicólogo), un taller de actividad física (educador físico) y un taller de prevención de accidentes en el hogar (enfermera).	21	$ 300.000	6.300.000
Diseñar, programar y desarrollar obras de teatro de 1 hora de duración con mínimo 3 actores, una en cada uno de los grupos conformados, incluye toda la logística requerida y el acompañamiento y la retroalimentación de la actividad por parte de profesional de la salud (médico o enfermera). La temática de la obra será estilos de vida saludables, factores de riesgo y factores protectivos.	7	$ 300.000	2.100.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

170914056 8

	Programar y desarrollar encuentros comunitarios saludables de 4 horas de duración uno con cada uno de los grupos conformados. Esta actividad incluye toda la logística del evento, refrigerios, materiales y el acompañamiento de los profesionales requeridos y de apoyo. Los encuentros saludables se desarrollaran a través de estaciones por las que rotaran los participantes. Estas estaciones serán en los temas de: Rumbo terapia, Yoga, Estimulación Cognitiva y Relajación.	7	$ 217.500	1.522.500
	VALOR PARCIAL ACTIVIDADES ADICIONALES			11.322.500

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: • Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa. • Constituir las pólizas pactadas en el contrato • Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. • Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. • Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. • Además en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas (Pro Universidades y Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC. • Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.
OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	• Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. • Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. • Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1709140568

FORMA DE PAGO:

Según facturación presentada por el contratista, previa certificación por parte del supervisor de que el objeto y las obligaciones del contrato se han cumplido a satisfacción.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Programar y desarrollar actividades educativas teórico prácticas que incluya charla de estilos de vida saludables de 1 hora por profesional del área de la salud (médico o enfermera) y mesas de trabajo interactivas para el desarrollo practico de los temas de nutrición balanceada, accidentes de tránsito y autocuidado. La actividad tendrá una duración total de 4 horas y se realizará en cada uno de los grupos de personas con discapacidad conformados, incluyendo refrigerio y materiales.	20	$ 200.000	$ 4.000.000
7 actividades adicionales	7	$ 200.000	$ 1.400.000
Programar y desarrollar talleres educativos de 2 horas de duración, en cada uno de los grupos conformados, a cargo de profesionales idóneos. Los temas de estos talleres serán: un taller de habilidades para la vida (Psicólogo), un taller de actividad física (educador físico) y un taller de prevención de accidentes en el hogar (enfermera).	60	$ 300.000	$ 18.000.000
21 actividades adicionales	21	$ 300.000	$ 6.300.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1709140568

Diseñar, programar y desarrollar obras de teatro de 1 hora de duración con mínimo 3 actores, una en cada uno de los grupos conformados, incluye toda la logística requerida y el acompañamiento y la retroalimentación de la actividad por parte de profesional de la salud (médico o enfermera). La temática de la obra será estilos de vida saludables, factores de riesgo y factores protectivos.	20	$ 300.000	$ 6.000.000	
7 actividades adicionales	7	$ 300.000	$ 2.100.000	
Programar y desarrollar encuentros comunitarios saludables de 4 horas de duración uno con cada uno de los grupos conformados. Esta actividad incluye toda la logística del evento, refrigerios, materiales y el acompañamiento de los profesionales requeridos y de apoyo. Los encuentros saludables se desarrollaran a través de estaciones por las que rotaran los participantes. Estas estaciones serán en los temas de: Rumbo terapia, Yoga, Estimulación Cognitiva y Relajación.	20	$ 217.500	$ 4.350.000	
7 actividades adicionales	7	$ 217.500	$ 1.522.500	
VALOR PARCIAL			$ 43.672.500	
IVA			$ -	
VALOR TOTAL			$ 43.672.500	

Para efectuar el pago, se requerirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

170914056 8

	Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos: **a)** El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y 4 meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. **b)** La buena calidad de las actividades por el 20% del valor del contrato, por el término del contrato y por cuatro meses más. **c)** El pago de prestaciones sociales, salario e Indemnizaciones. del personal utilizado en la ejecución del objeto del presente contrato, equivalente al 10% de su valor y por el término de duración del contrato y 3 años más; conforme a los arts. 7 y 11 de la ley 1150 de 2007. **d)** La Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 200 SMMLV por la vigencia del contrato.
CADUCIDAD:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presente carta de aceptación por medio de resolución motivada, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presenta carta de aceptación de la oferta, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.
INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	Son aplicables a esta carta de aceptación de la oferta las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1709140568

	actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.
MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA	El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la ley 80 de 1993 y 165, numeral 3 de la ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servicios públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUPERVISOR:	LAS PROFESIONALES UNIVERSITARIAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, o quiénes hagan sus veces, el cual deberán entregar el informe de supervisión de ejecución del presente contrato, quienes desarrollará las funciones contenidas en el Decreto 0181 de 2017 *"Manual de Procedimientos para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales"* y en especial ejercerán las siguientes: **1.** Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.** Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos y compromisos específicos por etapas y alcances de los trabajos adelantados. **3.** Informar oportunamente, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **4.** Liquidar el contrato a su terminación o cuando sea el caso. **5.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales. **6.** Presentar informes mensuales y final de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En virtud de la Ley 734 de 2002, y en concordancia con la Ley 1474 de 2011, los Servidores Públicos que sean designados supervisores, deben tener en cuenta que se puede incurrir en la falta gravísima, cuando no exija la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

170914056 8

	impuesto cuando a ello hubiere lugar.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ESTAMPILLAS: El contratista deberá cancelar las siguientes: - Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0794 del 8 de noviembre de 2012, es por el 2% del valor del contrato. - Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0798 del 11 de diciembre de 2012, es por el 1% del valor del contrato antes del IVA.
MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.
LIQUIDACIÓN	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL:	En cumplimiento de la Circular N°. 006 y conforme la Resolución N°.002 de 2016, mediante la cual se fija la política fiscal en el Municipio de Manizales, y con el propósito de adelantar el saneamiento fiscal, la Administración Central del Municipio solicitaran el registro de industria y comercio y paz y salvo por todo concepto con la Administración central, como requisito para la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas. Del registro de industria y comercio se exceptúan los contratos de servicios personales. Con el mismo fin, las entidades no podrán realizar pagos sin previo cruce de cuentas con las obligaciones pendientes con la administración, la cual es autorizada por el contratista desde la firma del contrato. Para efectos de celebración de contratos y/o convenios se deberá anexar paz y salvo por todo concepto con la Administración central. Los acuerdos de pago que se realicen con persona natural o jurídica con las cuales se vaya a contratar deberán autorizar el descuento de la deuda y/o cuotas pactadas, del contrato a suscribir. Es responsabilidad de la Tesorería Municipal hacer cumplir esta disposición.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR:	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio. Para constancia se firma en Manizales a los

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Salud

4709140568

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
40-04-3-22-12-010-058-24	Poblaciones Vulnerables – GR Discapacidad (Z.A)	$45.000.000	210	404210 del 11 de agosto del 2017	Secretaría de Salud Pública

HECTOR WILLIAM RESTREPO OSORIO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

CARMEN CECILIA GÓMEZ BONILLA
Rep. Legal Corporación Enlace Humano
CONTRATISTA

V. B. ANDRES MEJIA ARIAS
Profesional Universitario
Área Jurídica SSP

FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO EL 8 DE AGO DE 2017

V.B. GUILLERMO GÓMEZ ALBA
Secretario de Despacho – Secretaría Jurídica

Vbo: SANDRA MARCELA RAMIREZ GONZALEZ
Profesional universitario
Secretaria Jurídica

Vbo. LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO
Líder de Programa
Secretaría Jurídica

GLORIA PATRICIA TOBAR CANO
Profesional Universitaria
Unidad de Salud Pública
Supervisora

OPERADOR DEL PRESUPUESTO

CLAUDIA PIEDAD ESTRADA RUEDA
Profesional Universitaria
Unidad de Salud Pública
Supervisora

CONTRATO CON REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO : _____

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL DIA _____

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
40-04-3-22-12-010-058-24	Poblaciones Vulnerables – GR Discapacidad (Z.A)	$45.000.000	210	404210 del 11 de agosto del 2017	Secretaría de Salud Pública

OBSERVACIONES:	SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MIC-SSP-111-2017

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso:	404549	Estado: APROBADO
Secretaría.:	40	FONDO LOCAL DE SALUD
Subsección.:	04	OTROS GASTOS EN SALUD
Tipo Presupuesto. .:	3	INVERSION
Fuente.:	22	INVERSION, FUENTES ESPECIALES
Dimensión-Eje . . .:	12	SOCIOCULTURAL VIDA SALUDABLE PARA EL DESARROLLO HUMANO
Programa.:	010	DIMENSIÓN TRANSVERSAL DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLA
Proyecto.:	058	DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCION Y APOYO A LA DIS
Componente.:	24	Poblaciones Vulnerables-G.R Discapacidad (Z.A)
Valor Aprobado. . .:	43,672,500.00	
Fecha Grabación . .:	2017-Sep-14	Fecha Aprobación. .: 2017-Sep-14
Beneficiario. . . .:	900488612, CORPORACION ENLACE HUMANO	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES